



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00582866- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Nota N° NO-2021-00584931-UNC-DIR#ESCMB de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" (orden 7); y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación la Dirección del establecimiento solicita la designación como Interino al Sr. Prof. JORGE DANIEL GAIDO (Leg. 48.214) en cuatro horas cátedra (Cód. 321) para la Coordinación de Asignatura/Área de Física: 4° año de Formación Orientada y 5° año de Formación General, desde 24 de septiembre de 2021 hasta el 24 de septiembre de 2023;

Que lo solicitado se realiza en virtud de lo establecido en el Art. 33 del Reglamento General de la Escuela (R.HCS 445/99), modificado por Ord. HCS 3/13, para garantizar la rotación de roles y funciones;

Que dicho cargo se encuentra vacante por renuncia de la Sra. Prof. Claudia V. González (Leg. 41.087), aceptada a partir del 6 de septiembre de 2021 por Resolución Rectoral N° RR-2021-1714-E-UNC-REC (agregada al orden 14);

Que al orden 4 se ha incorporado la documental que da cuenta del proceso electoral llevado a cabo, de la que surge la elección del docente propuesto;

Que la elección se ha realizado sobre la base de lo dispuesto por la Resolución de Dirección N° 333/13 (agregada al orden 6);

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 10 y por las Áreas de Colegios Preuniversitarios (orden 16) y Jurídico-Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos (orden 19);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-70277-E-UNC-DGAJ#SG (orden 28),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” con relación a la cobertura de la Coordinación de Asignatura/Área de Física: 4° año de Formación Orientada y 5° año de Formación General y, en consecuencia, designar interinamente al Sr. Prof. JORGE DANIEL GAIDO (Leg. 48.214) en cuatro (4) horas cátedra (Cód. 321) desde la fecha y hasta el 23 de septiembre de 2023 y reconocerle los servicios prestados en tales funciones entre el 24 de septiembre de 2021 y el día de ayer.

ARTÍCULO 2°.- El Prof. Gaido, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv